



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **29 de Febrero de 2016**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

Dña. Catalina Alarcón Frutos

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a veintinueve de Febrero de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Excusa su asistencia la Sra. Concejala Ana Aragonese Lillo.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 13 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de Febrero de 2016, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Escrito de la Federación de Ecologistas en Acción de Extremadura, solicitando la no aplicación de herbicidas químicos para todos los usos no agrarios en los espacios públicos, carreteras o redes de servicio del término municipal.

- Escrito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación a convenio suscrito entre dicha Administración y el Consejo de Transparencia de la Administración General del Estado, para la resolución de las reclamaciones previstas en la Ley de Transparencia, habiéndose incluido en el ámbito subjetivo de mencionado convenio la resolución de las reclamaciones que tuviesen origen en Actos de la Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma.

- Relación a las Comunidades Autónomas que han firmado acuerdos con el Consejo de Transparencia para que trámite las reclamaciones de sus ciudadanos, publicada el 23 de los corrientes en el Diario del Derecho Municipal.

- Circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura, interpretativa de la aplicación del Régimen competencial de las Entidades Locales de Extremadura. (D.O.E. nº 37, de 24 de febrero de 2016).

PUNTO 3º.- NOMBRAMIENTO DE LA SRA. CONCEJALA DOÑA MARÍA CATALINA ALARCÓN FRUTOS COMO DELEGADA DE FOMENTO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, ALBERGUE JUVENIL, MIGRACIÓN Y COOPERACIÓN Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Se traen a la Mesa sendos Decretos de Alcaldía, suscritos con de fecha 26 de febrero actual, mediante los que se nombra a la Sra. Concejala Doña María Catalina Alarcón Frutos, que recientemente ha tomado posesión como Concejala del Grupo Municipal Socialista, tras la renuncia de D. Francisco José Bustamante Rangel, Delegada Municipal de Fomento y



Formación para el Empleo, Albergue Juvenil, Migración y Cooperación, así como miembro de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

A).- INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, EN RELACIÓN A POSIBILIDAD DE DELEGACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL ATRIBUIDAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por la Sra. Secretaria General del Pleno, para conocimiento de esta Junta de Gobierno Local se emite el informe epigrafiado que transcrito literalmente dice:

“De acuerdo con las especialidades del régimen organizativo previsto en el Título X de la LBRL, aplicable a Mérida en virtud de la Ley 3/2004, de 23 de diciembre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo referente a las competencias y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, resulta lo siguiente:

1.- Que el art. 127, 2 de la LBRL, establece como delegable la competencia del art. 127,1,h) , que dice:

...Las Bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano...
(Competencias delegables, conforme al citado 127,2 LBRL)

2.- Que el anterior Delegado de RR.HH tenía delegadas estas competencias por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión celebrada el día 16 de junio de 2015.”

En base a lo expuesto, y en virtud de lo establecido en los Art. 127,2, de la LBRL y apartados 3, 4 y 5 del Art.44 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, y

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Delegar en Dña. María de las Mercedes Carmona Vales, las competencias para la aprobación de las Bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano municipal.



Segundo.- Las actos administrativos que se dicten en ejercicio de las anteriores competencias y afecten a terceros se denominarán órdenes y abarcan la facultad de resolver los recursos de reposición frente a los mismos.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su adopción, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, conforme a lo establecido en el Art. 44,2 ROF

Cuarto.- Del contenido del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno municipal, a efectos de que quede enterado de su contenido.

B).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, EN RELACIÓN A CESIÓN GRATUITA A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, DE PARCELA EN C/ ZARAGOZA, PARA ACOPIO DE CAMALOTE.-

Por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada para la cesión de la parcela sita en c/ Zaragoza, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, a Confederación Hidrográfica del Guadiana, para acopio y posterior tratamiento de residuos producidos por el Camalote.

Teniendo en cuenta el informe emitido al respecto, por el Sr. Director General de Urbanismo, D. Ignacio Candela Maeztú, que transcrito literalmente dice:

“Visto el escrito del Director Técnico de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, de fecha 17 de febrero de 2016 con N° R° 6.342/16, solicitando la cesión gratuita de los terrenos sitos en la C/ Zaragoza N° 6 y C/ Zaragoza N° 55 a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para favorecer la lucha integral contra el Camalote, se emite el siguiente informe:

- La parcela sita en la C/ Zaragoza N° 6 (Referencia catastral 6625103QD2162N0001LW) tiene una superficie de 15.206 m² y está lindando con el Centro Ocupacional La Encina.
- La parcela sita en la C/ Zaragoza N° 55 (Referencia Catastral 5924602QD2152S0001AY) es la finca El Prado, con una superficie de 373.975 m².

Ambas fincas son de propiedad y considero que en aras de la colaboración administrativa y para favorecer la lucha integral contra el camalote, puede realizarse la cesión con las siguientes condiciones:

La parcela sita en la C/ Zaragoza N° 6 puede cederse a dicho organismo por el plazo de un año, revisable, para copio y posterior tratamiento de los residuos generados por dicha planta, a excepción de una parte de la parcela de 1.000 m², situada en la zona colindante con el Centro de la Encina y con acceso desde la misma. Este recinto deberá vallarse por parte de la CHG. Deberá deslindarse por parte de la CHG los límites de la Vía Pecuaría colindante con los terrenos de propiedad municipal



La parcela de la c/ Zaragoza N° 55 no debería cederse ya que está cultivada y la zona donde no lo está, se usa de aparcamiento cuando hay actividades en el Albergue Municipal”

A la vista, asimismo, del informe jurídico emitido por el Técnico de Urbanismo, D. José Luis Ortiz Belda, en el que se concluye: “...no existiría inconveniente en llevar a cabo la cesión de uso gratuita y temporal de una parcela patrimonial a favor de la Confederación Hidrográfica del Guadiana...”, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ceder a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con carácter temporal y gratuitamente, la parcela municipal sita en la C/ Zaragoza nº 6 (Referencia catastral 6625103QD2162N0001LW) con una superficie de 15.206 m², lindando con el Centro Ocupacional La Encina, para acopio y posterior tratamiento de residuos producidos por el Camalote.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, en relación con la Delegación Municipal de Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, así como a las mencionadas Delegaciones Municipales y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- INFORME DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN A APERTURA DE BIBLIOTECA INFANTIL EN EL EDIFICIO CLARA CAMPOAMOR.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Dña. Silvia Fernández Gómez, se da cuenta de la reciente apertura de una biblioteca infantil en el Edificio Clara Campoamor, Efectuada por su Delegación y promovida por el Colectivo de Mujeres.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.



EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA